



EQUIVALENCIAS 2026

(según Resolución N°858-E/24)

1. Matriculación:

Matricularse en la carrera en la que solicitará la/s Equivalencia/s desde el 27 al 31 de marzo.

2. Formulario de Equivalencia:

Completar e imprimir por duplicado el Formulario de Equivalencias disponible en la página web del Instituto desde el 25/mar al 24/abr. Se podrá solicitar equivalencias sólo para UC Anuales y del 1° Cuatrimestre.

3. Documentación:

- Fotocopia del DNI (anverso y reverso)
- Fotocopia autenticada del Certificado Analítico de la carrera de origen.
- Fotocopia autenticada del Certificado Analítico de la carrera para la cual solicita equivalencia (para estudiantes de 2° a 4° año).
- Fotocopia autenticada de todos los programas con los que solicitará equivalencia.
- Fotocopia de Matriculación e inscripción 2026.
- Folio Oficio en condiciones.
- La documentación completa se presentará en dos soportes:
 - Digital: formato pdf, al correo de Secretaría Académica (ies5secacad@gmail.com).
 - Papel: en oficinas de Secretaría Académica.

4. Recepción de documentación:

La documentación en soporte papel se recibirá en oficinas de Secretaría Académica de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 - 14:00 a 18:00 y 19:00 a 22:00 horas.

5. Recomendaciones:

Realizar los trámites de autenticación de certificados analíticos y programas con antelación a la fecha de presentación. Sólo se recibirá documentación completa y debidamente autenticada.

6. Observaciones:

Los estudiantes del IES N°5 “José E. Tello” que no cuenten con Certificado Analítico deberán presentar copia del Bono de dicha solicitud.

7. Importante:

Sólo se tramitarán las equivalencias que cumplan con todos los requisitos estipulados en tiempo y en forma, el Régimen de Correlatividades y la Resolución N°858-E/24, según la cual:

- El estudiante deberá matricularse en la carrera, podrá inscribirse en la UC en la que solicita equivalencia, no así en la UC correlativa.
- Solo se reconocerá aprobados por equivalencia hasta el 30% de Unidades Curriculares de toda la carrera.
- Las UC del campo de la Práctica no se reconocerán aprobadas por equivalencia.
- La vigencia de los programas presentados debe ser hasta 10 años para Profesorados y hasta 6 años para Tecnicaturas.